

DERECHO ADMINISTRATIVO II

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO Electiva/Optativa

Guía de estudio elaborada por:
Mtro. Yuri Pavón Romero



FACULTAD DE DERECHO DERECHO ADMINISTRATIVO II QUINTO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Derecho Administrativo II
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 8
- **Asignatura precedente:** Administrativo I (Cuarto semestre)
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

Estudiantes de la Licenciatura en Derecho, que cursen materias de quinto semestre.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Elaborador de la guía:

Mtro. Yuri Pavón Romero

Objetivo general:

El estudiante conocerá y comprenderá los elementos que constituyen el patrimonio del Estado; el modo de planear y ejecutar sus finanzas; los actos administrativos que lleva a cabo para adquirir propiedad de los particulares; el concepto y los elementos del orden público; la importancia del régimen jurídico de policía y milicia; así como los medios de defensa del particular frente a los actos de la administración pública.

Índice temático

Unidad 1. Patrimonio de la Nación y del Estado.

- 1.1. El patrimonio de la Nación y del Estado.
 - 1.1.1. Elementos y características.
 - 1.1.2. Su régimen constitucional, legal y reglamentario.
 - 1.1.3. Clasificaciones.
- 1.2. Bienes del dominio público y privado del Estado. Bienes del dominio directo.
 - 1.2.1. Dominio público y sus titulares.
 - 1.2.2. Clasificación de los bienes del dominio público.
 - 1.2.3. Bienes destinados a servicio público.
 - 1.2.4. Bienes de uso común.
 - 1.2.5. Dominio privado.
 - 1.2.6. Bienes del dominio privado del Estado.
 - 1.2.7. Régimen de los bienes muebles de dominio privado.
 - 1.2.8. Titularidad de los bienes de dominio privado.
- 1.3. Formas de adquirir bienes por parte del Estado.
 - 1.3.1. Expropiación.
 - 1.3.2. Decomiso.
 - 1.3.3. Nacionalización o estatización.
 - 1.3.4. Requisición.
 - 1.3.5. Esquilmos.
 - 1.3.6. Confiscación.
 - 1.3.7. Donaciones.
 - 1.3.8. Herencia y beneficencia pública.
 - 1.3.9. Modalidades a la propiedad privada.

Unidad 2. Finanzas del Estado.

- 2.1. Gasto público.
- 2.2. Ingresos del Estado. Su clasificación.
 - 2.2.1. Contribuciones y su clasificación.
 - 2.2.2. Análisis de los conceptos de ingresos del Estado.
- 2.3. Egresos del Estado.
 - 2.3.1. Presupuesto. Naturaleza jurídica, principios que lo rigen.
 - 2.3.2. Elementos del presupuesto.
 - 2.3.3. Ejecución del presupuesto.
 - 2.3.4. Clases de presupuesto.
 - 2.3.5. Regulación jurídica de los ingresos y egresos del Estado.

Unidad 3. Orden Público.

- 3.1. El concepto de orden público y sus elementos.
- 3.2. Planeación demográfica.
- 3.3. Salubridad pública.
- 3.4. Tranquilidad pública.
- 3.5. Seguridad pública.

- 3.6. Alimentación integral de la población.
- 3.7. Educación.
- 3.8. Bien común. Interés público, interés social, utilidad pública, beneficio social, interés general.

Unidad 4. Régimen Jurídico de Policía y de Milicia.

- 4.1. Normas constitucionales aplicables.
- 4.2. Clasificación de la policía y la milicia.
- 4.3. Leyes y reglamentos aplicables.
- 4.4. Seguridad nacional, seguridad interior y su relación internacional.
- 4.5. Seguridad pública y privada.
- 4.6. Participación de la población nacional y extranjera en el territorio nacional.

Unidad 5. Los Medios de Defensa del particular ante la Administración Pública.

- 5.1. Justicia administrativa.
- 5.2. Los recursos administrativos. Teorías.
- 5.3. El proceso administrativo y el procedimiento administrativo. Sus fases.
- 5.4. Reglas y disposiciones generales en el procedimiento administrativo.
- 5.5. Contencioso administrativo.
- 5.6. Amparo administrativo.
- 5.7. Las comisiones de derechos humanos.
- 5.8. Los tribunales de la administración pública.

Introducción a la asignatura

El derecho administrativo es muy extenso, regula varios rubros del Estado, algunos de ellos son:

- El régimen de su propio patrimonio;
- Los actos administrativos empleados por el Estado para adquirir propiedad de los particulares;
- Los medios de recaudación del Estado; así como la conformación del gasto público.
- La supervisión del correcto funcionamiento de las instituciones y del orden público a lo cual se le conoce como función de policía;
- Todos los elementos integradores del concepto de orden público y;
- Los medios para asegurar la defensa de los particulares ante actos del Estado.

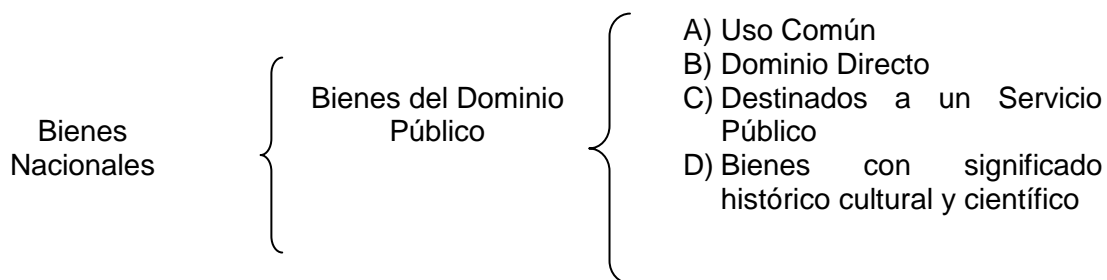
Como se aprecia de los rubros aludidos, el compromiso de esta asignatura es muy grande, pues provee la comprensión de figuras torales para el Estado y la adecuada aplicación de las competencias de aquél.

Ninguno de los anteriores temas pueden catalogarse como menor, todos son sumamente valiosos para que el Estado cumpla sus cometidos.

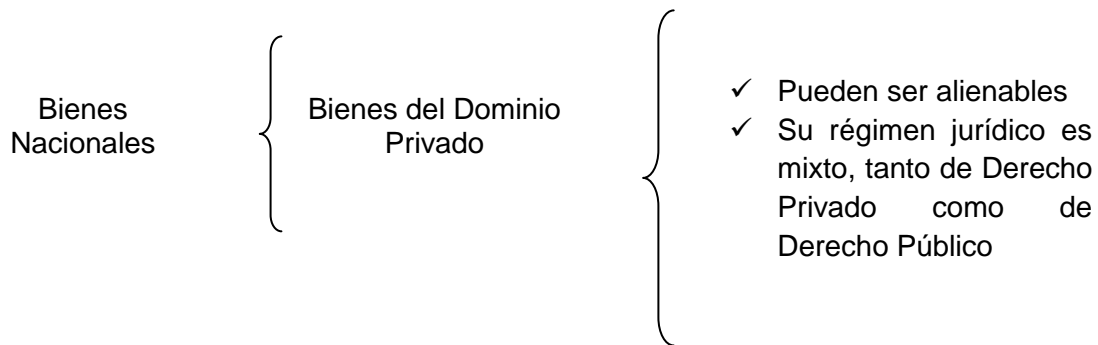
En la unidad primera analizaremos el régimen patrimonial, el cual se compone de todos los bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad corresponde al Estado.

Sobre el patrimonio del Estado se ejerce un auténtico Derecho de propiedad; es decir, se puede disponer de todo el haber del Estado, pero con limitaciones, pues no en todos los supuestos se pueden enajenar los bienes.

Lo anterior se deriva del régimen jurídico a los cuales pertenezcan los bienes, así podemos expresar de modo ilustrativo el siguiente cuadro.



En oposición a los Bienes del Dominio Público encontramos a los Bienes del Dominio Privado.



Por su parte, para incrementar la propiedad pública y privada del Estado, y siempre que sea para satisfacer sus cometidos, podrán llevarse a cabo actos administrativos generadores de propiedad, los cuales también son estudiados en esta unidad primera.

Cabe precisar que también puede limitarse la propiedad privada exclusivamente para disponer de modo momentáneo ante retos exigidos por las circunstancias, como pudiera ser un caso grave, por ejemplo, los supuestos enunciados en el artículo 29 de la Constitución.

MEDIOS DE ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD	LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD DE LOS PARTICULARES	MEDIO DE ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD PROHIBIDO
<ul style="list-style-type: none"> • Expropiación • Nacionalización • Estatización • Esquilmación • Decomiso (judicial) 	<ul style="list-style-type: none"> • Requisición • Modalidades a la propiedad privada 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscación

En la segunda unidad se abordan los temas relativos al presupuesto (ley de ingresos y presupuesto de egresos), su naturaleza jurídica; el modo de aplicar y saber lo que es el gasto público; así como las especies de contribuciones.

En la tercera unidad nos introducimos en el estudio de uno de los conceptos jurídicos indeterminados, clasificados así por jurisprudencias del poder judicial. El tema en específico es el orden público, compuesto entre otros elementos por la salubridad pública, la educación pública, la seguridad pública, alimentación de la población, tranquilidad pública y planeación demográfica.

La cuarta unidad aborda el tópico de la función de policía, la cual suele identificarse con los cuerpos de policía, por ello, con la realización de las lecturas se pretende dejar en claro la amplitud del concepto concibiéndolo como las labores de vigilancia llevadas a cabo por las autoridades administrativas.

La quinta y última unidad refiere a los medios de protección a cargo de los particulares para poder controvertir las actuaciones de la administración pública.

Forma de trabajo (metodología)

En esta Guía de estudio se indican los materiales necesarios para el desarrollo de los contenidos de la asignatura así como de las actividades de aprendizaje.

Es responsabilidad del estudiante:

- I. Realizar las lecturas indicadas en la presente guía de una manera analítica y crítica; tomando en cuenta los diferentes aspectos, políticos, sociales, jurídicos y culturales.
- II. Consultar con el asesor las dudas que surjan durante el estudio de las unidades, éste se encargará de realizar las aclaraciones pertinentes.
- III. Realizar las actividades de aprendizaje así como las autoevaluaciones, ya que ambas le permitirán enriquecer el estudio de las unidades y analizar su avance en el estudio de las mismas.

Se recomienda para una mejor comprensión de los temas la elaboración de cuadros sinópticos; comparativos; y mapas mentales.

Cabe aclarar la naturaleza de esta guía, la cual, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por lo tanto, es muy importante realizar las lecturas, actividades y autoevaluaciones previo a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), pues el objetivo de las mismas es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Temario

Unidad 1. Patrimonio de la Nación y del Estado.	
Introducción	<p>El término patrimonio del Estado resulta ser de gran utilidad en el Estudio del derecho administrativo, a partir de éste podremos entender al propio Estado en sus diferentes modalidades. En este sentido, se abordarán diversas concepciones sobre el concepto, patrimonio del Estado, haciendo énfasis en sus componentes, tales como los bienes, derechos y recursos, con el objeto de que el educando, al asimilar, conocer y criticar los elementos del concepto, sea capaz de elaborar su propia definición sobre el tema.</p> <p>Comprendida la connotación del patrimonio estatal, se abordará la regulación jurídica nacional con la cual se sustenta dicha figura; se precisarán los contenidos de los numerales 27, 42, 43, 48 y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su concatenación con la Ley General de Bienes Nacionales; ambas legislaciones son los ejes rectores en materia patrimonial del Estado.</p> <p>Doctrinalmente se ha clasificado al patrimonio del Estado en grandes rubros, en concreto, en bienes de dominio público y bienes de dominio privado; por lo que hace a los bienes de dominio público pueden ser culturales (templos, monumentos históricos o artísticos, libros, mapas, planos, entre otros), recursos naturales (espacio aéreo, espacio sideral, playas, obras hidráulicas) y económicos (camino y puentes, minerales, hidrocarburos, puertos marítimos y sus obras, entre otros), los cuales nos ayudarán a comprender y analizar el bagaje que constriñe las modalidades del patrimonio del Estado; y por cuanto hace a los bienes de dominio privado, éstos comprenden las tierras y aguas que no sean de uso común y enajenables a particulares; los nacionalizados a asociaciones religiosas y no destinados a culto público, los de organismos federales paraestatales extinguidos, los adquiridos en el extranjero, los muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes federales y; otros adquiridos por la federación.</p> <p>Finalmente, se profundizará en las diversas modalidades del Estado para adquirir bienes, por ejemplo, la expropiación –acto unilateral de la administración pública para adquirir bienes de los particulares por causa de utilidad pública y mediante indemnización-; decomiso –cuando pasan a propiedad del Estado, los objetos, los instrumentos y el producto involucrados en la comisión de algún delito-; nacionalización –el Estado reserva una actividad a sus gobernados o conserva para sí determinado renglón de sus recursos-; esquilmos -captación de desechos industriales o urbanos para su reciclaje o utilización-; confiscación – forma de destruir o mermar el poder económico de los enemigos</p>

	del gobierno-; donaciones y; la herencia.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá: <ul style="list-style-type: none"> ○ Describir el patrimonio del Estado, así como generar clasificaciones sobre los propios bienes y determinar el régimen jurídico de los mismos.
Bibliografía básica Castrejón García, Gabino Eduardo. (2010). Capítulo tercero: Expropiación y nacionalización; Capítulo cuarto: Otras modalidades de adquisición de la propiedad administrativa. En <i>Derecho Administrativo</i> . México: Cárdenas Velasco. Pp. 433-484. Delgadillo Gutiérrez, Luis. (1989). Capítulo segundo: El régimen patrimonial del Estado. En <i>Elementos de Derecho Administrativo</i> , 2º curso. México: Limusa. Pp. 53-94. Fraga, Gabino. (2009). Libro Quinto: El Régimen Financiero y Patrimonial del Estado, del título segundo: El régimen patrimonial del Estado; Capítulo V: La expropiación por causa de utilidad pública. En <i>Derecho Administrativo</i> . México: Porrúa. Pp. 374-390. Galindo Camacho, Miguel. (2003). Capítulo primero: Régimen Jurídico del	Actividad de aprendizaje 1 Con base en la lectura del Capítulo segundo: El régimen patrimonial del Estado (pp. 53-94) del libro de Delgadillo Gutiérrez, <i>Elementos de derecho administrativo</i> , y del Título primero: El régimen Patrimonial y Financiero del Estado, Capítulo primero: Nociones generales del Patrimonio del Estado (pp. 3-17) del libro de Sánchez Gómez, Narciso, <i>Segundo Curso de Derecho Administrativo</i> ; redacte un concepto propio del patrimonio del Estado, para ello se sugiere realizar una síntesis de posturas adoptadas por doctrinarios.
	Actividad de aprendizaje 2 Con base en la lectura del Capítulo segundo: El régimen patrimonial del Estado (pp. 53-94) del libro de Delgadillo Gutiérrez, <i>Elementos de derecho administrativo</i> , y del Capítulo primero: Régimen Jurídico del Patrimonio del Estado (pp. 3-44), del libro de Galindo Camacho, <i>Derecho Administrativo</i> ; elabore un cuadro comparativo de los bienes de dominio público y los de dominio privado, desde un enfoque doctrinario; asimismo verifique su correspondencia con la Ley General de Bienes Nacionales (publicada el 20 de mayo de 2004, la cual abrogó a la de 08 de enero de 1982).
	Actividad de aprendizaje 3 A partir del estudio de los siguientes materiales: <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo tercero: Modos de adquisición de los bienes propiedad de los particulares a favor del Estado (pp. 73-115) del libro de Galindo Camacho, <i>Derecho Administrativo</i>; • Libro Quinto: El Régimen Financiero y Patrimonial del Estado, del título segundo: El régimen patrimonial del Estado, Capítulo V: La expropiación por causa de utilidad pública (pp. 374-390) del libro de Fraga, Gabino, <i>Derecho Administrativo</i>; • Capítulo tercero: Expropiación y nacionalización, y Cuarto: Otras modalidades de adquisición de la propiedad

<p>Patrimonio del Estado, Capítulo tercero: Modos de adquisición de los bienes propiedad de los particulares a favor del Estado. En <i>Derecho Administrativo</i>. Tomo II. México: Porrúa. Pp. 3-44, 73-115.</p> <p>Sánchez Gómez, Narciso. (2005). Título primero: El régimen Patrimonial y Financiero del Estado, Capítulo primero: Nociones generales del Patrimonio del Estado; Título segundo: Instituciones Administrativas especializadas, Capítulo segundo, Modos de adquirir el dominio de bienes, propiedad de los particulares a favor del Estado y otras Instituciones conexas. En <i>Segundo Curso de Derecho Administrativo</i>. México: Porrúa. Pp. 3-17, 129-157.</p>	<p>administrativa (pp. 433-484) del libro de Castrejón García, <i>Derecho Administrativo</i>;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título segundo: Instituciones Administrativas especializadas, Capítulo segundo: Modos de adquirir el dominio de bienes, propiedad de los particulares a favor del Estado y otras Instituciones conexas (pp. 129-157) del libro de Sánchez Gómez, <i>Segundo Curso de Derecho Administrativo</i> <p>Elabore un mapa conceptual con fundamentos legales, sobre las modalidades a través de las cuales el Estado puede adquirir bienes.</p>
--	---

Autoevaluación

Relacione las siguientes columnas:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. Ley vigente reguladora de los Bienes Nacionales () | a) Bienes de uso común |
| 2. Fundamento constitucional de la expropiación () | b) 08/01/1982 |
| 3. Ley reguladora de los Bienes Nacionales que todavía reconoció a los Bienes del dominio privado del Estado () | c) Dominio directo |
| 4. Fundamento constitucional de los Bienes del dominio directo () | d) 27, párrafo primero |

5. Las playas son: ()	e) Bienes de dominio público
6. Los recursos de la plataforma continental son: ()	f) 27, párrafo cuarto
7. Los bienes de uso común están sujetos al: ()	g) Ley General de Bienes nacionales
8. Regula en sentido restringido, el patrimonio del Estado ()	h) Régimen de dominio público de la Federación
9. Son inalienables, imprescriptibles e inembargables ()	i) Bienes de dominio privado
10. Alienables y tienen régimen jurídico mixto ()	j) Del 07/06/2013

Unidad 2. Finanzas del Estado.	
Introducción	<p>El Estado, como toda persona –también es una persona moral-, debe tener un control preciso de sus finanzas para saber, de modo eficiente, cómo realizará la distribución de su gasto público.</p> <p>Para ello, las Cámaras del Congreso de la Unión elaboran dos documentos formalmente legislativos, el presupuesto de egresos de la federación y la ley de ingresos.</p> <p>Tradicionalmente, en otras latitudes del mundo, cuando se habla de presupuesto se hace referencia a un solo documento en el cual se incluye ambos rubros (los ingresos y los egresos); México en cambio, secciona las disposiciones aludidas en dos.</p> <p>La ley de ingresos es la disposición legislativa, propuesta por el ejecutivo federal, para recaudar los ingresos del Estado; por su parte, el presupuesto de egresos, es un catálogo de gastos asignados a favor de cada institución del Estado.</p> <p>En este sentido, el estudio radica en los modos de cómo captar recursos (contribuciones) y en la manera de asignar los haberes (gasto público) y su correspondiente control (rendición de cuentas).</p> <p>La recaudación se analizará a través de la clasificación de las contribuciones las cuales se hallan catalogadas en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impuesto: Prestaciones en dinero o en especie determinadas por la ley con carácter de general y obligatorio a cargo de las personas físicas o morales.• Contribución por mejora: Es la obligación del gobernado de pagar una cantidad en virtud de un aumento en su patrimonio, porque su bien fue objeto de una plusvalía, derivada de una obra pública.• Derechos: Son las contribuciones establecidas en ley por los servicios prestados por el Estado en su calidad de Derecho Público; así como por el uso de los bienes de dominio público de la nación.• Contribuciones causadas en ejercicios anteriores.• Productos: Contraprestaciones por los servicios prestados por el Estado en sus funciones de derecho privado; así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del Dominio Privado.• Aprovechamientos: También se conoce a esta contribución como rezago, se genera como producto de un crédito fiscal no pagado oportunamente como los intereses o cantidades adicionales, ejemplos de éstos son las multas, indemnizaciones, reintegros.

- **Ingresos de organismos y empresas.**
- **Aportaciones de Seguridad Social.**

Todas las anteriores se establecen en la ya mencionada Ley de Ingresos de la federación para el ejercicio fiscal 2014.

Por su parte, los gastos se hallan asignados en el presupuesto de egresos. Los tipos de presupuestos son:

- **Tradicional:** documento que contempla los ingresos y egresos del Estado;
- **Programático:** además de contemplar ingresos y egresos, contiene una planeación para llevarlo a cabo.
- **Funcional:** le permite a la delegación administrativa el manejo de cantidades globales asignadas en grandes categorías y rubros.

Los principios del presupuesto son:

- **Universalidad:** Se refiere a todas las erogaciones que deben estar contenidas en el presupuesto.

El artículo 126 constitucional aborda el tema;

***Artículo 126.** No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.*

- **Unidad:** determina la existencia de un solo presupuesto;
- **Especialidad:** las partidas presupuestales se otorgarán detalladamente y nunca globalmente;
- **Anualidad:** especifica que el presupuesto solamente rige para un año fiscal, el artículo 74, fracción IV, de la Constitución señala:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

...
...
...

*IV. Aprobar **anualmente** el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal*

	<p>La naturaleza jurídica del presupuesto (presupuesto de egresos) no se clasifica como una auténtica ley, porque no da nacimiento a situaciones jurídicas generales (las leyes son generales, abstractas e impersonales), por lo cual la actual Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hace alusión, en varias ocasiones, a la voz decreto –acto administrativo-.</p> <p>Como se aprecia, la presente unidad explica los medios de captación de ingresos y el modo de la asignación de los recursos, sin éstos, las diferentes administraciones estarían imposibilitadas para llevar a cabo sus cometidos.</p>																	
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar los elementos que comprenden la actividad financiera del Estado dentro del esquema jurídico administrativo. 																	
<p>Bibliografía básica</p> <p>Castrejón García, Gabino Eduardo. (2010). Capítulo quinto: Régimen Financiero. En <i>Derecho Administrativo</i>. México: Cárdenas Velasco. Pp. 485-567.</p> <p>Martínez Morales, Rafael I. (2003). Capítulo tercero: Finanzas públicas. En <i>Derecho Administrativo</i>. 3° y 4° Cursos. México: Oxford. Pp. 56-96.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>Con base en la lectura del Capítulo quinto: Régimen Financiero (pp. 485-567) del libro de Castrejón García, <i>Derecho Administrativo</i>; y del Capítulo tercero: Finanzas públicas (pp. 56-96) del libro de Martínez Morales, <i>Derecho Administrativo</i>, elabore un mapa conceptual de la clasificación de las contribuciones según la doctrina, y una definición de cada una de ellas.</p>																	
	<p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>A partir del estudio de la bibliografía básica de esta unidad complete el siguiente cuadro colocando, en la columna en blanco, la letra correspondiente del recuadro de ideas que se muestra:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">NOMBRE DE LA CONTRIBUCIÓN</th> <th style="width: 30%;">SE DISTINGUE (DE LA) (DEL)</th> <th style="width: 40%;">RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Impuesto</td> <td>Contribución por mejora</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contribuciones por mejora</td> <td>Derecho</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Productos</td> <td>Aprovechamiento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos</td> <td>Impuesto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprovechamientos</td> <td>Producto</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; text-align: center; padding: 5px; margin-top: 10px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <p>CAJÓN DE IDEAS</p> </div>	NOMBRE DE LA CONTRIBUCIÓN	SE DISTINGUE (DE LA) (DEL)	RESPUESTA	Impuesto	Contribución por mejora		Contribuciones por mejora	Derecho		Productos	Aprovechamiento		Derechos	Impuesto		Aprovechamientos	Producto
NOMBRE DE LA CONTRIBUCIÓN	SE DISTINGUE (DE LA) (DEL)	RESPUESTA																
Impuesto	Contribución por mejora																	
Contribuciones por mejora	Derecho																	
Productos	Aprovechamiento																	
Derechos	Impuesto																	
Aprovechamientos	Producto																	

	<p>A) Porque mientras el primero es general y relativo al hecho imponible, la segunda solamente afecta a quien se beneficia por una obra pública derivado del aumento del valor de su patrimonio.</p>
	<p>B) Porque mientras el primero es una contraprestación por los servicios que presta el Estado en sus funciones de <i>derecho privado</i>; el segundo es una contribución producto de un crédito fiscal no pagado oportunamente como los intereses o cantidades adicionales.</p>
	<p>C) Mientras la primera es la obligación del gobernado de pagar una cantidad en virtud de un aumento en su patrimonio (plusvalía), porque el Estado construyó una obra de infraestructura; el segundo es la contribución establecidas en ley por los servicios prestados por el Estado en su carácter de <i>derecho público</i>.</p>
	<p>D) También conocido como rezago, ejemplos de éste pueden ser las multas, indemnizaciones, reintegros, sostenimiento de escuelas; por su parte, el segundo es una Contraprestación por los servicios que presta el Estado en sus funciones de <i>derecho privado</i>, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.</p>
	<p>E) Mientras el primero, también conocido como tasa, son las contribuciones establecidas en ley por los servicios prestados por el Estado en su carácter de <i>derecho público</i>, así como por el uso de los bienes de dominio público de la nación, el segundo son las prestaciones en dinero o en especie determinadas por la ley con carácter de general y obligatorio a cargo de las personas físicas o morales.</p>

Autoevaluación

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso (F) o verdadero (V)

1. Los ingresos tributarios son aportaciones económicas de los gobernados imperativos legales y constitucionales: ()
2. El Estado necesita recursos para realizar sus actividades: ()
3. La actividad financiera del Estado se compone de derechos, impuestos y emisión de moneda: ()
4. La recaudación, la administración y el ejercicio de los recursos son tres formas de obtener ingresos: ()
5. Los recursos provienen principalmente de los particulares: ()
6. El Ministro Presidente, en el Poder Judicial, discute lo relativo al presupuesto de egresos en pleno: ()
7. En el Poder Legislativo, La Auditoría Superior de la Federación es la encargada de manejar el presupuesto ()

de egresos:

8. En la Administración Centralizada, El Ejecutivo, los Secretarios de Estado y el Consejero Jurídico, con la aprobación del Congreso de la Unión tienen facultades para ordenar afectaciones al presupuesto de egresos: ()
9. El Presupuesto de egresos debe ser anual, único y universal : ()
10. En la preparación del proyecto de Presupuesto de Egresos participan todos los órganos del Estado, legislativo, ejecutivo y judicial: ()

Unidad 3. Orden Público.	
Introducción	<p>En esta unidad se estudiarán las posturas doctrinarias así como los elementos que conforman al orden público, entendido éste último como una noción que se transforma constantemente conforme al dinamismo de la sociedad. Sin lugar a dudas, el orden público es uno de los pilares de la administración pública, pues busca en todo momento la tranquilidad y la seguridad de la sociedad.</p> <p>A lo largo de la historia se ha buscado definir al orden público, relacionándolo con conceptos como interés público, interés social, utilidad pública, beneficio general, entre otros. Incluso existen algunas posturas las cuales afirman que el orden público implica nociones económicas, culturales, y hasta políticas, por ello, es importante conocer la regulación jurídica de cada uno de sus elementos conformadores, así como el papel que juegan en la sociedad.</p> <p>Sin embargo, por lo que se refiere al orden público podemos decir que éste (conforme a jurisprudencia del Poder Judicial) es un concepto jurídico indeterminado, es decir aquél que no se puede precisar, y el cual solo puede circunscribirse seleccionando sus elementos integrantes, por lo que sólo se puede emitir un concepto de orden público atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar.</p> <p>A sabiendas que no se puede definir al orden público lo que se intenta brindar son aproximaciones de acuerdo al momento en el que nos encontramos.</p> <p>El orden público es el núcleo, el aspecto central y más sólido y perdurable del orden social. Es el conjunto de aquellas características y valores de la convivencia que una sociedad considera como “no negociables”. Se le considera sinónimo de convivencia ordenada, segura, pacífica y equilibrada. Es el objeto de una fuerte reglamentación legal, para su tutela preventiva, contextual, sucesiva o represiva.</p> <p>Los elementos del orden público son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tranquilidad pública: Es un Derecho, protegido por el Estado, éste debe permitir un ambiente propicio para la convivencia humana, de tal forma que las personas puedan realizar sus actividades en un ambiente sano y exento de cualquier molestia que tienda a vulnerar la paz en la vía pública.• Seguridad pública: Es la función a cargo del Estado que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las

	<p>personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salubridad pública: el Estado está obligado a definir políticas que prevengan y corrijan los factores dañinos a la salud de la población. Su base constitucional se encuentra en el artículo 4°. • Alimentación integral del pueblo: Se encuentra reconocido en el artículo 4° Constitucional y se refiere a la implementación de políticas públicas por parte del Estado para garantizar este Derecho. • Educación: Derecho reconocido a nivel constitucional en el artículo 3°, mismo que señala en su párrafo tercero: <p style="text-align: center;">“El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”</p> • Planeación demográfica: es un elemento del orden público está contenido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en éstos, el Estado implementa políticas públicas relacionadas con el desarrollo del país y de la sociedad.
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar la actividad administrativa de organización perseguida por el Estado para mantener la seguridad y el orden público.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Martínez Morales Rafael I. (2003). Capítulo sexto: Interés y orden públicos. En <i>Derecho Administrativo</i>. 3° y 4° Cursos. México: Oxford. Pp. 157-173.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>Con base en la lectura del Capítulo sexto, Interés y orden públicos (pp. 157-173) del libro de Martínez Morales, <i>Derecho Administrativo</i>; y la jurisprudencia de la novena época cuyo rubro es: SUSPENSION, NOCIONES DE ORDEN PUBLICO Y DE INTERES SOCIAL PARA LOS EFECTOS DE LA.</p> <p>Realice una opinión crítica de las mismas en donde exprese lo que entienda por orden público.</p> <hr/> <p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>Con base en la jurisprudencia que aparece en seguida, explique las tres ideas que comprenden el concepto de utilidad pública y cite ejemplos de ello.</p> <p>Época: Novena Época Registro: 175593 Instancia: Pleno</p>

Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXIII, Marzo de 2006
Materia(s): Constitucional, Administrativa
Tesis: P./J. 39/2006
Página: 1412

EXPROPIACIÓN. CONCEPTO DE UTILIDAD PÚBLICA.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto al concepto de utilidad pública, ha sustentado diversos criterios, en los que inicialmente señaló que las causas que la originan no podrían sustentarse en dar a otro particular la propiedad del bien expropiado, sino que debía ser el Estado, en cualquiera de sus tres niveles, quien se sustituyera como propietario del bien a fin de conseguir un beneficio colectivo a través de la prestación de un servicio o realización de una obra públicas. Posteriormente amplió el concepto comprendiendo a los casos en que los particulares, mediante la autorización del Estado, fuesen los encargados de alcanzar los objetivos en beneficio de la colectividad. Así, esta Suprema Corte reitera el criterio de que el concepto de utilidad pública es más amplio, al comprender no sólo los casos en que el Estado (Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios) se sustituye en el goce del bien expropiado a fin de beneficiar a la colectividad, sino además aquellos en que autoriza a un particular para lograr ese fin. De ahí que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas, que pueden requerirse en determinada población, tales como empresas para beneficio colectivo, hospitales, escuelas, unidades habitacionales, parques, zonas ecológicas, entre otros, dado que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal en razón de su función social. Por ello, atendiendo a esa función y a las necesidades socioeconómicas que se presenten, es evidente que no siempre el Estado por sí mismo podrá satisfacerlas, sino que deberá recurrir a otros medios, como autorizar a un particular para que preste un servicio público o realice una obra en beneficio inmediato de un sector social y mediato de toda la sociedad. En consecuencia, el concepto de utilidad pública no debe ser restringido, sino amplio, a fin de que el Estado pueda satisfacer las necesidades sociales y económicas y, por ello, se reitera que, genéricamente, comprende tres causas: a) La pública propiamente dicha, o sea cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio u obra públicas; b) La social, que satisface de una manera inmediata y directa a una clase social determinada, y mediatamente a toda la colectividad; y c) La nacional, que satisface la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o internacional.

	<p>Acción de inconstitucionalidad 18/2004. Diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Colima. 24 de noviembre de 2005. Mayoría de nueve votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Laura García Velasco.</p> <p>El Tribunal Pleno, el dieciséis de febrero en curso, aprobó, con el número 39/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil seis.</p>
--	--

Autoevaluación

De las opciones que se muestran señale la respuesta correcta:

1. El orden público está calificado por la jurisprudencia del Poder Judicial como:
 - a) concepto jurídico indeterminado
 - b) Utilidad pública
 - c) Interés social
 - d) Interés general

2. La educación se puede clasificar como:
 - a) Función pública:
 - b) Servicio Público
 - c) Obra Pública
 - d) Actividad autónoma

3. La alimentación integral del pueblo es un elemento del orden público, está reconocido en la Constitución, en el artículo:
 - a) 4°
 - b) 5°
 - c) 12°
 - d) 10°

4. La tranquilidad pública puede entenderse también como:
 - A) La seguridad pública
 - B) Salubridad pública
 - C) Tranquilidad en la vía pública
 - D) Todas las anteriores

5. Una de las ideas relacionadas con la utilidad pública es:
 - a) Seguridad pública
 - b) Obras y Servicios públicos
 - c) Voluntad general
 - d) Todas las anteriores

6. Es la pretensión de un grupo humano para que un bien o actividad material o cultural, que le es común, sea proporcionado o protegido por el Estado al considerarlo éste muy valioso:
 - a) Interés público
 - b) Orden público
 - c) Beneficio colectivo

d) Utilidad pública

7. El beneficio colectivo pretende proveer:
 - a) Bienestar común
 - b) Bienestar general
 - c) Bienestar al interés social
 - d) Beneficio social o general

8. Son dos elementos del orden público:
 - a) Seguridad pública y alimentación integral del pueblo.
 - b) Policía y reglamentos administrativos
 - c) Reglamentos administrativos y Ley
 - d) Planeación demográfica y Utilidad pública

9. El interés público es:
 - a) La suma de intereses individuales
 - b) Las competencias de las autoridades para arbitrar los intereses particulares que están en pugna
 - c) La Ley
 - d) La autoridad pública

10. Es un elemento del orden público:
 - a) Planeación demográfica
 - b) Ámbito de competencia de las autoridades
 - c) Los cuerpos de policía
 - d) Todas las anteriores

Unidad 4. Régimen jurídico de policía y milicia	
Introducción	<p>La seguridad pública es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el gobierno. La seguridad pública forma parte del bienestar de una sociedad. Un Estado de Derecho genera las condiciones óptimas para que los individuos realicen sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos están exentos de todo peligro, daño o riesgo.</p> <p>Por ello, uno de los papeles fundamentales del Estado es la seguridad, tanto al interior de su territorio como fuera de éste, por lo cual, la policía y la milicia son las instituciones básicas y garantizadoras del bienestar físico y patrimonial de la sociedad.</p> <p>Cuando se hace referencia a “el policía” se le identifica como un agente del Estado cuya función es vigilar y preservar el orden público; o la de colaborar con el Ministerio Público en la investigación de la comisión de los delitos. De la misma forma, cuando se habla de “la policía” la expresión se refiere al órgano estatal con atribuciones de vigilancia o investigación; asimismo, dicho término se utiliza para designar una actividad integrante de la función administrativa.</p> <p>Como tema de Derecho Administrativo, será necesario identificar a la policía administrativa como una actividad llevada a cabo por el Estado para preservar el orden público y otros valores.</p> <p>Así podemos entender al “poder” de policía (función de policía) como el conjunto de servicios organizados por la Administración Pública con el fin de asegurar el “orden público” y garantizar la integridad física, y aun moral y patrimonial de las personas mediante limitaciones impuestas a la actividad personal o colectiva buscando salvaguardar el Interés General.</p> <p>En nuestro sistema jurídico la Constitución hace mención de los reglamentos de policía en los artículos 16, 21, 73, y 115, pero tales preceptos no son los únicos reguladores de la actividad de policía; en los artículos 3°, 4°, 5°, 7°, 10, 11, 12, 16, 26, 27 entre otros, se contemplan diferentes limitaciones a la esfera de derechos y libertades de los gobernados, mismas que dan fundamento al actuar de la policía administrativa por parte del Estado.</p> <p>De igual manera, la norma suprema establece en su artículo 21, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva; así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas</p>

	<p>competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.</p>										
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar los diferentes ordenamientos que conforman la seguridad pública. 										
<p>Bibliografía básica</p> <p>Castrejón García, Gabino Eduardo. (2010). Capítulo doce: Régimen de policía. En <i>Derecho Administrativo</i>. México: Cárdenas Velasco. Pp.707-724.</p> <p>Delgadillo Gutiérrez, Luis H., Lucero Espinosa, Manuel. (1989). Capítulo cinco: La policía administrativa. En <i>Elementos de Derecho Administrativo</i>. 2° curso. México: Limusa. Pp. 133-146.</p> <p>Martínez Morales, Rafael I. (2003) Capítulo quinto: Política, policía e infracciones administrativas. En <i>Derecho Administrativo</i>. 3° y 4° Cursos. México: Oxford. Pp. 119-156.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>La función de policía del Estado no se basa únicamente en el concepto general que se tiene de la persona identificada como policía (refiriéndonos a Seguridad Pública)</p> <p>A partir del estudio del Capítulo cinco: La policía administrativa, (pp. 133-146) del libro de Delgadillo Gutiérrez, <i>Elementos de Derecho Administrativo</i>; del Capítulo quinto: Política, policía e infracciones administrativas (pp. 119-156) del libro de Martínez Morales, <i>Derecho Administrativo</i>; así como del Capítulo doce: Régimen de policía (pp.707-724) del libro de Castrejón García, Gabino Eduardo, <i>Derecho Administrativo</i>, explique en una cuartilla el concepto de policía, enfocándose no únicamente al concepto de policía dentro de la Seguridad Pública, sino al papel de policía desarrollado por el Estado en sus diferentes ámbitos de ejercicio.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>Relacione los tipos de policía con las definición correspondiente:</p> <table border="1" data-bbox="553 1199 1365 1875"> <thead> <tr> <th>TIPOS DE POLICÍA</th> <th>DEFINICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Policía Judicial federal investigadora ()</td> <td>a) Cuida la tranquilidad en la vía pública</td> </tr> <tr> <td>Policía militar ()</td> <td>b) Están bajo las órdenes del ministerio público, persiguen los delitos</td> </tr> <tr> <td>Policía preventiva ()</td> <td>c) Facultad del ejecutivo para sancionar las infracciones a los ordenamientos administrativos</td> </tr> <tr> <td>Policía administrativa ()</td> <td>d) Tiene a su cargo coadyuvar a la conservación del orden y a la vigilancia del cumplimiento de las leyes, Reglamentos y demás disposiciones militares de</td> </tr> </tbody> </table>	TIPOS DE POLICÍA	DEFINICIÓN	Policía Judicial federal investigadora ()	a) Cuida la tranquilidad en la vía pública	Policía militar ()	b) Están bajo las órdenes del ministerio público, persiguen los delitos	Policía preventiva ()	c) Facultad del ejecutivo para sancionar las infracciones a los ordenamientos administrativos	Policía administrativa ()	d) Tiene a su cargo coadyuvar a la conservación del orden y a la vigilancia del cumplimiento de las leyes, Reglamentos y demás disposiciones militares de
TIPOS DE POLICÍA	DEFINICIÓN										
Policía Judicial federal investigadora ()	a) Cuida la tranquilidad en la vía pública										
Policía militar ()	b) Están bajo las órdenes del ministerio público, persiguen los delitos										
Policía preventiva ()	c) Facultad del ejecutivo para sancionar las infracciones a los ordenamientos administrativos										
Policía administrativa ()	d) Tiene a su cargo coadyuvar a la conservación del orden y a la vigilancia del cumplimiento de las leyes, Reglamentos y demás disposiciones militares de										

			carácter disciplinario, dentro de las Unidades, Dependencias, Instalaciones y áreas del terreno pertenecientes al Ejército y Fuerza aérea o sujetas al mando militar del Comandante, bajo cuyas órdenes opere. Es un cuerpo especial	
--	--	--	--	--

Autoevaluación

De las opciones que se muestran señale la respuesta correcta:

1. Cuerpo de policía que primordialmente se encarga de perseguir delitos:
 - a) Policía Judicial o Investigadora
 - b) Policía Federal de Caminos
 - c) Policía Bancaria Industrial
 - d) Policía Comunitaria

2. Quién puede ser juzgado por el Supremo Tribunal Militar
 - a) Paisanos
 - b) Cualquiera de los integrantes de los cuerpos de Policía
 - c) Los Ministerios Públicos
 - d) Los militares

3. La función de policía se refiere a:
 - a) Facultad indelegable del Estado asegurada a través de reglamentos.
 - b) Cuerpos de policía
 - c) La función de resguardo de personas, bienes o valores
 - d) Actividad llevada a cabo por los municipios

4. La policía judicial se encuentra dentro de la órbita de:
 - a) Poder Legislativo
 - b) Poder Judicial
 - c) Poder Ejecutivo
 - d) Función autónoma residual

5. La competencia de la policía militar se constriñe a:
 - a) Cualquier tipo de falta administrativa
 - b) La falta cometida en perjuicio de los ordenamientos administrativos del Poder Judicial
 - c) La falta administrativa cometida por los militares en perjuicio de los ordenamientos administrativos que deben respetar
 - d) Delitos del fuero común

6. La Policía administrativa es la actividad del poder ejecutivo cuya función es sancionar las infracciones a los ordenamientos administrativos del siguiente tipo:
 - a) Reglamento
 - b) Circular
 - c) Ordenanza
 - d) Ley

7. La seguridad pública es:
 - a) Obra Pública
 - b) Servicio Público
 - c) Función Pública
 - d) Actividad autónoma

8. La función de policía se traduce en:
 - A. Investigar delitos
 - B. Supervisar el cumplimiento de los reglamentos administrativos
 - C. Atender la integridad personal de las personas
 - D. Cuidar el orden pública en las calles

9. El cuerpo denominado Armada de México se refiere a:
 - a) La Marina
 - b) Ejército
 - c) Fuerza Aérea
 - d) Cualquier cuerpo de policía

10. Las fuerzas Armadas de México están integradas por:
 - a) El Ejército
 - b) La Armada
 - c) La Fuerza Aérea Mexicana
 - d) Todas las anteriores

Unidad 5. Los medios de defensa del particular ante la administración pública	
Introducción	<p>La administración pública, como base del Derecho Administrativo, desempeña su actividad jurisdiccional mediante instrumentos diversos que configuran el denominado Estado de Derecho, en éste, se cumplen las exigencias y necesidades de los servicios públicos requeridos por la sociedad. Bajo el ordenamiento jurídico se contempla la forma en cómo deben presentarse dichos servicios y, en caso de incumplirse o violentarse, el particular puede limitar la actividad de los órganos de la administración pública, a través de los medios de defensa otorgados por la propia normatividad.</p> <p>Por lo anterior, con la finalidad de llevar una correcta función administrativa, se puede, ya sea de oficio o a petición de parte, iniciar procedimientos administrativos o medios de defensa para regular el actuar de las autoridades administrativas conforme a lo establecido en la Ley.</p> <p>Para lograr la justicia administrativa se requiere de recursos administrativos que el particular pueda interponer ante Tribunales Ordinarios o Especializados, los que pueden ser; de jurisdicción delegada, donde las autoridades dictan resoluciones obligatorias a nombre de la administración pública a pesar de contar con independencia; los de plena autonomía, donde las resoluciones igualmente obligatorias son pronunciadas sin intervención de la administración; los tribunales de nulidad, donde sus sentencias anulan las resoluciones impugnadas en contra de actos administrativos y; de plena jurisdicción, cuando se pronuncian condenando aquellos actos de responsabilidad dados en la administración.</p> <p>En esta unidad, se analizarán los recursos administrativos que el particular puede interponer contra actos contrarios a la Ley; así como el procedimiento para interponerlos, el cual establecerá y regulará la norma respectiva para cada caso en concreto, donde se establecerán los lineamientos para la creación, modificación o anulación de los actos de autoridad.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar y explicar la relación administrativa entre el particular y el Estado, así como el estudio de los medios de defensa con los cuales cuenta el particular frente a las resoluciones de la administración pública.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>A partir de la lectura de los Capítulos catorce: El recurso administrativo (pp.767-787), Capítulo diecisiete: El amparo administrativo y la revisión (pp. 939-964) del libro de Castrejón García, <i>Derecho Administrativo</i>; Capítulo ocho: Justicia</p>

<p>Capítulo quince: El contencioso administrativo federal, Capítulo diecisiete: El amparo administrativo y la revisión. En <i>Derecho Administrativo</i>, México: Cárdenas Velasco. Pp.767-787, 795-916 y 939-964.</p>	<p>Administrativa (pp. 179-200) del libro de Delgadillo Gutiérrez, <i>Elementos de Derecho Administrativo</i>; así como el Título sexto: Los medios de defensa legal de los particulares frente a la Administración Pública, Capítulo primero: Los recursos administrativos (pp. 407-434), Capítulo tercero: El juicio de amparo en materia administrativa (pp.497-517) del libro de Sánchez Gómez, <i>Segundo Curso de Derecho Administrativo</i>, realice un cuadro comparativo entre un recurso de revisión; de inconformidad; de revocación y Juicio de amparo.</p>
<p>Castrejón García, Gabino Eduardo. (2007). Capítulo sexto: Actos en el procedimiento administrativo. En <i>Derecho Procesal Administrativo</i>, México: Cárdenas Velasco. Pp. 353-412.</p> <p>Delgadillo Gutiérrez, Luis. (1989). Capítulo ocho: Justicia Administrativa. En <i>Elementos de Derecho Administrativo</i>. 2° curso. México: Limusa. Pp. 179-200.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>Con base en las lecturas del capítulo quince, el contencioso administrativo federal, pp. 795-916, del libro del autor Castrejón García, Gabino Eduardo, (2010), <i>Derecho Administrativo</i>, México, Cárdenas Velasco Editores, del capítulo sexto Actos en el procedimiento administrativo, pp. 353-412, del libro del autor Castrejón García, Gabino Eduardo, (2007), <i>Derecho Procesal Administrativo</i>, México, Cárdenas Velasco Editores, así como del capítulo catorce, Justicia administrativa, pp. 400-425, del libro del autor Martínez Morales Rafael I., (2005), <i>Derecho Administrativo</i>, 3er y 4° Cursos, México, Oxford elabore un mapa conceptual, identifique las etapas del procedimiento administrativo, especificando las características de cada acto procesal.</p>
<p>Martínez Morales Rafael I. (2005). Capítulo catorce: Justicia administrativa. En <i>Derecho Administrativo</i>. 3er y 4° Cursos. México: Oxford. Pp. 400-425.</p> <p>Sánchez Gómez, Narciso. (2005). Título sexto: Los medios de defensa legal de los particulares frente a la Administración Pública, Capítulo primero: Los recursos administrativos, Capítulo tercero: El juicio de amparo en materia administrativa. En <i>Segundo Curso de Derecho</i></p>	<p>Actividad de aprendizaje 3</p> <p>Lea el artículo 73, fracción XXIX H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 116, fracción V de la misma disposición y explique posteriormente en un resumen quién puede crear Tribunales Contenciosos Administrativos a nivel federal y quién a nivel local, cuáles son las materias que regularán y saber si sus resoluciones pueden ejecutarlas ellos mismos.</p>

<i>Administrativo.</i> México. Porrúa. Pp. 407-434 y 497-517.	
Autoevaluación	
Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso (F) o verdadero (V)	
1. Los recursos administrativos son medios jurisdiccionales:	()
2. En los recursos administrativos la autoridad actúa como parte:	()
3. El recurso puede fungir como un verificador de la legalidad y como una segunda instancia:	()
4. Son tipos de contencioso administrativo: la plena jurisdicción o subjetivo; de anulación, de ilegitimidad u objetivo; de represión; de interpretación:	()
5. El amparo administrativo siempre será indirecto:	()
6. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue creada como un organismo descentralizado:	()
7. Las recomendaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos son obligatorias y a quien no las cumpla se le impondrá una sanción:	()
8. Corresponde a la autoridad judicial conocer lo respectivo a lo contencioso administrativo:	()
9. La fundamentación para la creación de los tribunales administrativos se encuentra en el artículo 73, fracción XXIX, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:	()
10. El contencioso administrativo surge de la necesidad de someter la solución de los conflictos generados en la administración pública al conocimiento de otro poder:	()

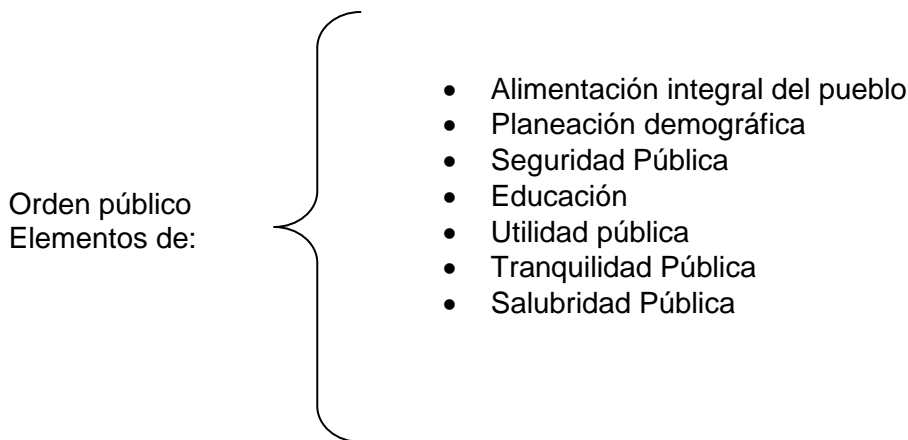
Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para cumplir los objetivos de aprendizaje. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que deberá elaborar a lo largo de esta asignatura.

Cuadro sinóptico:

El esquema de llaves o cuadro sinóptico es un tipo de esquema en el que se da prioridad al aspecto gráfico. De un solo golpe de vista se adquiere una visión gráfica del contenido de un tema, cuyas ideas han sido ordenadas y jerarquizadas.

Se suele poner el título principal en la parte izquierda y después, mediante llaves, se van englobando los contenidos de las ideas principales, secundarias y distintas subdivisiones



Mapa conceptual:

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos, lo cual genera una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un *concepto* es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–; por ejemplo, el concepto de *amor* o *democracia*.

Para elaborar un mapa conceptual, tome en cuenta esto:

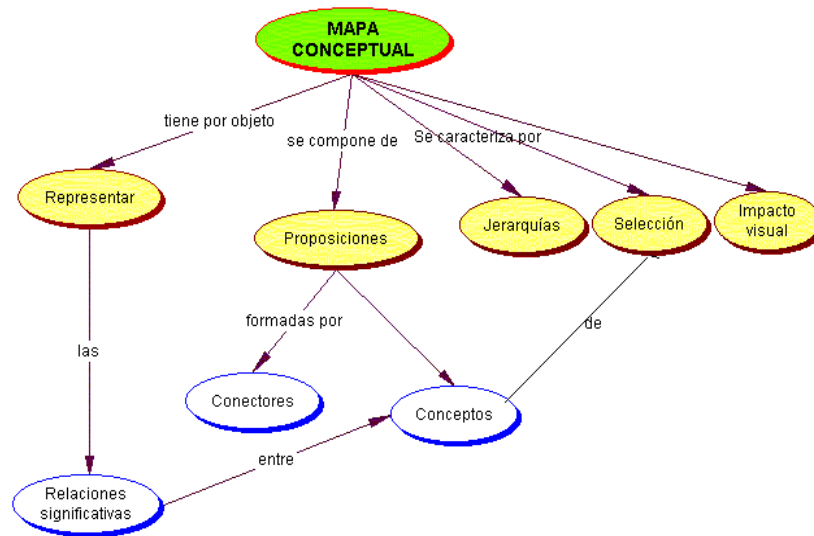
- Identifique los conceptos con los que va a trabajar.
- Establezca entre los conceptos niveles de análisis y la relación entre estos.
- Ordene y sitúe los conceptos en el diagrama de lo abstracto y general a lo más concreto y específico.

Para enlazar los conceptos coloque conectores, estos son muy importantes pues denotan la jerarquía entre los conceptos y las interrelaciones que éstos conforman.

El mapa conceptual se construye utilizando formas geométricas como rectángulos, óvalos, líneas etc.; y en algunos casos estas figuras pueden ser sustituidas por imágenes.

La elaboración debe estar basada en el conocimiento amplio del tema donde se inserta el concepto principal, de no ser así las relaciones jerárquicas que se establezcan serán incorrectas o parciales, por ello revise su mapa y compruebe que todas las conexiones de conceptos y enlaces tengan coherencia y expresen su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro comparativo:

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

	Diferencias	Semejanzas
Expropiación	Limita la propiedad No existe expropiación militar	Utilidad pública

	La limitación hacia el particular es absoluta	Procede indemnización Proviene del poder público
Requisición	No limita la propiedad Existe requisición militar La limitación hacia el particular es relativa, es decir, se devolverá el bien requisado, en su misma cantidad, calidad y especie.	Limita en un derecho real al particular

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

El resumen consiste en reducir un texto de tal forma que éste sólo contenga cuestiones importantes, las cuales se caracterizarán por: fidelidad en las palabras, puntos importantes adecuadamente destacados y que exista conexión entre ellos.

El resumen no solo es beneficioso porque estimula la capacidad de síntesis, sino que es también fundamental para mejorar la expresión escrita.

Así mismo, la organización lógica del pensamiento que requiere la escritura es el mejor método para profundizar en la comprensión. El objetivo específico de los resúmenes es la representación sintética y objetiva de lo leído o escuchado.

Bibliografía complementaria:

Acosta Romero, Miguel. (2001). *Derecho Administrativo Especial*. Volumen I, México: Porrúa.

Acosta Romero, Miguel. (1983). *Teoría General del Derecho Administrativo*. México: Porrúa.

Arrijo Vizcaíno, Adolfo. (2002). *Derecho Fiscal*. México: Themis.

De la Garza, Sergio Francisco. (2008). *Derecho Financiero Mexicano*. México: Porrúa.

Escamilla Salazar Jesús et al., (2009). *Los Derechos Humanos y la educación, una mirada pedagógica en el contexto de la globalización*. México: Porrúa.

Fernández del Castillo, Germán. (1987). *La Propiedad y la Expropiación en el Derecho Mexicano*. México: Escuela Libre de Derecho.

Fraga, Gabino. (2009). *Derecho Administrativo*. México: Porrúa.

Kaye, Dionisio J., (2010). *Nuevo Derecho Procesal Fiscal y Administrativo*. México: Themis.

López Bárcenas, Francisco. (2009). *El Derecho a la alimentación en la Legislación Mexicana*. México: Colección Legislación y Desarrollo Rural.

Martínez Morales, Rafael I. (2009). *Derecho Administrativo*. 2º Curso. México: Oxford.

Osornio Corres, Francisco Javier. (1992). *Aspectos Jurídicos de la Administración Financiera en México*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Ponce Gómez, Francisco. (2005). *Derecho Fiscal*. México: Banca y Comercio.

Serra Rojas, Andrés. (1977). *Derecho Administrativo*. Segundo Tomo. México: Porrúa.

Respuesta de las autoevaluaciones

Unidad 1

1. J
2. D
3. B
4. F
5. A
6. C
7. H
8. G
9. E
10. I

Unidad 2

1. V
2. V
3. F
4. F
5. V
6. F
7. F
8. F
9. V
10. V

Unidad 3

1. A
2. B
3. A
4. C
5. B
6. A
7. D
8. A
9. B
10. A

Unidad 4

1. A
2. D
3. A
4. C
5. C
6. A
7. C
8. B
9. A
10. D

Unidad 5

1. F
2. F
3. V
4. V
5. V
6. V
7. F
8. F
9. V
10. F

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. José Narro Robles
Rector

Dr. Eduardo Bárzana García
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Lic. Luis Raúl González Pérez
Abogado General

FACULTAD DE DERECHO

Dra. Ma. Leoba Castañeda Rivas
Directora

Lic. Miguel Ángel Rafael Vázquez Robles
Secretario General

Lic. Luis Arturo González Nava
Secretario Administrativo

Dr. José de Jesús Ledesma Uribe
Secretario Académico

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Lic. Fausto J. Ledesma Rocher
Jefe de la División

Mtra. Jacqueline Zenteno Hernández
Coordinadora Académica

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Mara Manuela Arellano Oñate
Pedagoga Revisora

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Lic. Karina Ramírez Olvera
Responsable de Delegación Administrativa

